



asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la presente publicación se procede a la notificación de las revocaciones de las resoluciones de concesión de ayudas por falta de justificación, surtiendo los mismos efectos que la notificación personal por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

El contenido íntegro de la resolución de revocación de cada solicitante se encuentra publicado en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo.

Asimismo, los interesados que no dispongan de las claves personalizadas podrán obtenerlas en la correspondiente Oficina Comarcal Agraria, de la Unidad de Información Agraria de Organización Periférica.

Frente a estas resoluciones, que no ponen fin a la vía Administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0014/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011080629)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Vicenta María Benítez Romero, de solicitud de documentación relativa al expediente ED-0014/2010, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicita documentación.



En relación con su expediente de solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. Marcelino González Árias, sobre fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE 01/08/2008), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009), se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada (firmada y sellada). Anexos I, III, IV (Decreto 157/2008, de 25 de julio, DOE 01/08/2008, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril).
- Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la empresa.
- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanecía inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del DNI y del NIF del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el régimen correspondiente de la seguridad social debidamente formalizado.
- Vida laboral de la empresa (de todos sus códigos de cuenta de cotización), desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía de el/los trabajador/es contratado/s.
- Memoria descriptiva del puesto de trabajo a desarrollar por el trabajador contratado, con descripción detallada de todas las tareas a realizar.
- Fotocopia compulsada del alta en el IAE o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.
- Certificado original de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, o en su caso, escrito (firmado) autorizando la petición de oficio por este Servicio.
- Alta de terceros, en caso de no haberla enviado anteriormente.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 27 de julio de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ED-0159/2009, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011080634)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada, Luisa García Martín, referida al expediente ED-0159/2009, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

CIF: 04116682G.

En el expediente número ED-0159/2009, seguido a instancias de Luisa García Martín, por la contratación indefinida de la trabajadora minusválida M.^a Luisa García Barroso, al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 1 de agosto de 2008), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009), y en virtud de la autorización, por parte de la empresa a este Servicio para solicitar de oficio certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma, se ha comprobado que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado (informe emitido con fecha 24/02/2010).

En virtud de los hechos descritos y los preceptos legales aplicables, se acuerda: